

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 5.495/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Espejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, 28 de octubre de 2016. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.